

sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. BENACHIR EL RHALI expido el presente.

En Melilla, a 23 de Octubre de 2003.

El Secretario.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 191/03

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

**2540.-** ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Melilla.

RESOLUCION QUE LO ACUERDA

Auto de fecha 4.07.03, en el procedimiento que se indica seguidamente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador Sra. CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN, en nombre y representación de DOLORES VALE SOLA, frente a COMPAÑIA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES MELILLA SA, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparecen dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora.

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO n° 191 /2003.

EMPLAZADO

VISOMESA (COMPAÑIA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA SA).

OBJETO

Comparecer en dicho Juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo.

Veinte días.

PREVENCION LEGAL.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 27 de Octubre de 2003.

El Secretario.

JUICIO VERBAL 168/03

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

**2541.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez D. Francisco Manuel Oliver Egea.

En Melilla a 27 de Octubre de 2003.

Dada cuenta, visto la anterior diligencia, suspendase el juicio acordado para el día de hoy, acordado nuevo señalamiento para el proximo diez de diciembre de 2003, 11'00 horas, quedando citadas las partes personadas con notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, de lo que doy fé.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rachid El Kallabi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Melilla a 27 de Octubre de 2003.

La Secretaria.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 627/03

EDICTO

**2542.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 627/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrdo-Juez Titular del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n° Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n° 627/03, en los que han sido partes el M.Fiscal, denunciante Juan Antonio Sánchez Roldán, que no comparece estando citado en legal forma, denunciado Said Navas, que tampoco comparece pese a la citación en forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia: